



## **BASES**

# **CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2020-BN SEGUNDA CONVOCATORIA**

## **SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS FIDEICOMISO MIDIS-FONCODES-BN – 3 ITEMS – ITEM N° 1**

**2023**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios generales del derecho público que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES Y SERVICIO A CONTRATAR

#### 1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación de servicios financieros de un profesional del Derecho, especialista en Banca para el Fideicomiso MIDIS FONCODES BN, tiene como objetivo realizar evaluaciones económico-financieras a entidades del sector microfinanzas, que tengan presencia en zonas objetivo del contrato y permitan coadyuvar al cumplimiento del contrato del Fideicomiso MIDIS FONCODES BN.

#### 1.2 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Anexo A** (Términos de referencia) de la presente bases.

#### 1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

##### **Valor referencial**

El valor referencial del presente Concurso de Méritos es de treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/ 38,400.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

##### **Plazo de Servicio**

La prestación del servicio tendrá un plazo de seis (06) meses, sin embargo, si el contrato de fideicomiso que se tiene concluye, el servicio materia de esta contratación se resolverá automáticamente.

##### **Lugar del Servicio**

La prestación del servicio se realizará en Lima y en las localidades a nivel nacional que el servicio lo requiera.

##### **Forma de Pago**

Los pagos serán realizados por un monto fijo y de forma mensual y se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Factor Fiduciario
- Informe de entregables
- Recibo por honorarios por el monto correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, sito en el piso 20 de la Av. Javier Prado Este 2499-San Borja, Lima.

### **Propiedad intelectual**

El Banco adquirirá en exclusividad la propiedad intelectual y los derechos de explotación, utilización y distribución de todos los entregables, documentos y metodologías que se creen y desarrollen como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, así como de futuros desarrollos que ejecute el Banco teniendo como base los documentos del producto.

### **Subcontratación**

El contratista está impedido de subcontratar alguna de las actividades establecidas en los presentes términos de referencia.

## **1.4 EL COMITÉ DE CONCURSO DE MERITOS**

El presente Concurso de Méritos, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, y será conducido por el Comité de Concurso de Méritos designado, quienes actúan en forma colegiada cuentan con autonomía para interpretar y adoptar las decisiones que sean pertinentes, las cuales no requieren ratificación de algún funcionario.

Ante la ausencia de un miembro titular en el Comité, este será reemplazado por el suplente designado, siempre y cuando se respete la conformación establecida en el numeral precedente. El suplente solo reemplazará al titular en las sesiones del Comité en las que este último se encuentre ausente.

En caso de ausencia de un titular y su suplente, la Gerencia que los designó, deberá designar con carácter de urgente a un miembro adicional, en reemplazo de ambos por las sesiones que cualquiera de ellos no pueda asistir.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, los Comités de Concursos de Méritos deberán tener un quórum igual a la totalidad de sus miembros titulares o suplentes y los acuerdos serán adoptados por mayoría y consignados en Actas.

## **CAPÍTULO II**

### **BASE NORMATIVA**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso MIMDES-FONCODES-BN firmado el 17 de abril de 2007, entre el FONCODES y el Banco de la Nación y posteriores adendas.
- Directiva BN-DIR-2600-152-01 Contratación de Servicios financieros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

## **CAPÍTULO III PROCESO DE SELECCIÓN**

### **3.1 REQUISITOS DE LOS POSTORES**

Los postores deben cumplir con los siguientes requisitos generales para presentar oferta en el presente procedimiento de selección:

- a) Abogado, con colegiatura no menor de cinco (05) años.
- b) Experiencia mínima de dos (02) años de asesoría legal en instituciones financieras.
- c) Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de contratos de crédito.
- d) Experiencia mínima de cuatro (04) años en derecho bancario, derecho civil, comercial, procesal civil, derecho administrativo y derecho notarial. Las materias mencionadas en derecho pueden para efectos de la experiencia sumar entre si 04 años.
- e) Experiencia mínima de dos (02) años en derecho laboral.
- f) Experiencia mínima de dos (02) años en recuperación de créditos.
- g) Experiencia mínima de dos (02) años en constitución de garantías reales y personales.
- h) Conocimientos en derecho bancario y contratos bancarios.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

Los conocimientos se acreditarán con copia simple del título, constancias, certificados u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

### **Otros requisitos**

- Conocer que el Banco de la Nación es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.
- Conocer las disposiciones aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- Dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento. Y a la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA de fecha 10.01.23 que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP.

## **3.2 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS**

El Concurso de Méritos se desarrolla conforme a las disposiciones del cronograma establecido en las presentes Bases (**Anexo B**).

Las etapas del Concurso de Méritos son las siguientes:

### **3.2.3 Convocatoria**

Se efectuará a través de invitaciones (carta o correo electrónico), a los proveedores que ofrecen el servicio requerido, adjuntando copia de las Bases aprobadas.

### **3.2.4 Formulación de consultas**

Las consultas o solicitud de aclaración o pregunta específica que formulen los participantes deben estar referido al alcance o contenido de cualquier aspecto de las Bases, deberán ser enviadas a los correos electrónicos: [cariasl@bn.com.pe](mailto:cariasl@bn.com.pe); [arevatta@bn.com.pe](mailto:arevatta@bn.com.pe) e [ihuerta@bn.com.pe](mailto:ihuerta@bn.com.pe)

### 3.2.5 Absolución de consultas

El Comité absolverá las consultas presentadas por los participantes y las respuestas serán comunicadas a todos los participantes a través de los correos electrónicos que hayan designado, dentro de los plazos establecidos en la misma.

### 3.2.6 Integración de bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del Concurso de Méritos, las que contendrán las precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

### 3.2.7 Presentación de propuestas

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario del Banco de la Nación, sito en Calle Arqueología N° 120 – San Borja, dentro del plazo estipulado en el Anexo B.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, las que deben estar foliadas correlativamente empezando por el número uno y deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que se encuentren los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### ✓ **Sobre N° 1 - Propuesta Técnica**

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

<p><b>Señores</b> Banco de la Nación Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja <b>Att.: Comité de Selección</b></p> <p><b>CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN – Segunda convocatoria</b> “Servicios profesionales de terceros Fideicomiso MIDIS FONCODES BN 3 Ítems” ítem N° 1</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>
--

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Formato N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

En caso de persona natural, deberá adjuntar copia simple del DNI.

c) Declaración jurada de cumplir con los requisitos para ser postor en el presente procedimiento de selección. **(Formato N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo A de la presente Bases. **(Formato N° 3)**

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Formato N° 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Formato N° 5).**

g) De ser el caso, Declaración Jurada de Reorganización Societaria **(Formato N° 7).**

h) Declaración Jurada Resolución SBS N°2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo **(Formato N° 8).**

**Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Copia simple y legible de los documentos que acreditan los Requisitos que se detallan:

La persona natural o el personal que ponga a disposición la persona jurídica para realizar los servicios materia de la contratación, deberá contar con los siguientes requisitos:

a) Abogado, con colegiatura no menor de cinco (05) años.



- b) Experiencia mínima de dos (02) años de asesoría legal en instituciones financieras.
- c) Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de contratos de crédito.
- d) Experiencia mínima de cuatro (04) años en derecho bancario, derecho civil y/o comercial, procesal civil y/o derecho administrativo. Las materias mencionadas en derecho pueden para efectos de la experiencia sumar entre si 04 años.
- e) Experiencia mínima de dos (02) años en derecho laboral.
- f) Experiencia mínima de dos (02) años en recuperación de créditos.
- g) Experiencia mínima de dos (02) años en constitución de garantías reales y personales.
- h) Conocimientos en derecho bancario y contratos bancarios.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

Los conocimientos se acreditarán con copia simple del título, constancias, certificados u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

✓ **Sobre N° 2 - Propuesta Económica**

Se presentará en un original, con el siguiente rotulado:

<p><b>Señores</b> Banco de la Nación Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja <b>Att.: Comité de Selección</b></p> <p><b>CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN- Segunda convocatoria</b> "Servicios Profesionales de terceros Fideicomiso MIDIS FONCODES BN 3 Ítems" Ítem N° 1</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>
---

La propuesta económica, deberá incluir obligatoriamente su oferta en soles (S/) conforme a los establecido en las Bases (**Formato N° 6**) incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

### **3.2.7.1 Evaluación de Propuestas**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

La información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin que el Comité de Selección encargado de la Contratación, puedan apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, lo contrario, por los riesgos que implica, determinará que la Oferta sea desestimada.

No es función del Comité de Selección, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

### **3.2.7.2 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, se puede otorgar plazo para subsanar la propuesta técnica.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité hubiese otorgado plazo de subsanación pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, verificando que cumplan con los requisitos de calificación. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### **3.2.7.3 Evaluación Económica**

Solo se evaluarán las ofertas que cumplan con los requisitos; si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité del Concurso y se tendrá por no presentada.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

*Donde:*

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
  
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **3.2.8 Otorgamiento de la Buena Pro**

Una vez evaluadas las propuestas económicas el Comité procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, de acuerdo al cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo efectuado con la presencia de un Notario Público.

### **3.2.9 Comunicación de Resultados**

El presidente del Comité comunicará los resultados de los Concursos de Méritos, mediante carta o correo electrónico dirigido a todos los participantes del proceso.

## **3.3 Del Perfeccionamiento del Contrato**

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador debe presentar la totalidad de la siguiente documentación:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- d) Copia de DNI del representante legal.
- e) Carta compromiso, en la que se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones para la prevención del Covid-19.
- f) Declaración Jurada de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- g) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de

presentados los documentos la Entidad suscriben el contrato, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro; en tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones del BN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en los mismos plazos previsto. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones del BN declara desierto el procedimiento de selección.

#### **3.4 DISPOSICIONES FINALES**

El Presidente del Comité de Selección informará por escrito a la Gerencia de Administración y Logística, a la Gerencia del área usuaria y a la Gerencia General, dando cuenta de los resultados del concurso.

Una vez entregado el expediente técnico de contratación a la Subgerencia de Compras, concluirán las labores el Comité, debiendo cumplir previamente con lo establecido en el numeral 8.8 de la Directiva BN-DIR-2600-152-01 Rev.7.

# Anexos

ANEXO A

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**“PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALISTA EN BANCA”**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de Servicios Financieros de un Profesional del Derecho, Especialista en Banca para el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

**2. FINALIDAD**

Cumplir con el objetivo del Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, y el Banco de la Nación, el cual se basa en beneficiar a micro y pequeños empresarios de zonas rurales priorizadas por FONCODES.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del servicio financiero tiene como objetivo brindar asesoría y defensa legal para coadyuvar al cumplimiento del Contrato del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

**4. ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de abril de 2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO MIMDES-FONCODES-BN”, entre FONCODES (como Fideicomitente) y el Banco de la Nación (como Fiduciario) siendo una de sus finalidades que el Fiduciario administre el Fondo de Crédito del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña empresa (en adelante, PAME) del FONCODES.

Con fecha 17.04.2017, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato “FIDEICOMISO MIMDES-FONCODES-BN” donde se modifica la Cláusula Quinta del CONTRATO, ampliando el plazo de vigencia de EL CONTRATO hasta el 17 de abril de 2018 y modificando la actual denominación del Fideicomiso a “FIDEICOMISO MIDIS-FONCODES-BN”.

Con fecha 15.03.2018, se prorrogó la vigencia del CONTRATO, por el plazo de dos (02) años adicionales, hasta el 17 de abril de 2020.

Con fecha 08.04.2019, se modificó EL CONTRATO en lo referido al componente de capacitación, asistencia técnica, y estudios de la cláusula segunda definiciones.

Asimismo, el 17.04.2020, se prorrogó la vigencia del CONTRATO, por el plazo de seis (06) años adicionales, hasta el 17 de abril de 2026.

El objetivo del Fondo de Crédito del PAME es otorgar líneas de crédito para atender las necesidades de financiamiento de los pequeños y microempresarios dedicados a las actividades de producción, comercio y servicios de zonas rurales, priorizando la atención a mujeres microempresarias y a los que no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.



El propósito del PAME es mejorar las condiciones de vida de la población de menores recursos, incrementando sus ingresos, contribuyendo a la reactivación de las actividades económicas de la pequeña y microempresa, así como a la creación de nuevos puestos de trabajo, consolidando los ya existentes, para finalmente contribuir a la superación de la problemática de su sector geográfico o productivo.

El Fondo de Crédito del PAME está constituido por los recursos destinados a financiar a las MYPES del ámbito rural del país, a través de instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas, con prioridad en los sectores de inversión identificados y priorizados por el FONCODES.

En el Contrato de FIDEICOMISO modificado por sus respectivas adendas, y su Reglamento Operativo se pactó que el Banco de la Nación podrá celebrar contratos de línea de crédito con instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas que cumplan con los requisitos de elegibilidad para tal fin, mediante los cuales se les otorgarán recursos económicos para que financien a pequeños y micro empresarios que desarrollen actividades económicas dentro de los sectores de inversión priorizados por el FONCODES.

Los costos en los que incurre el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN son asumidos por el Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso, por lo que los gastos generados por la contratación del servicio financiero – Asesoría Legal, no serán financiados por el Banco de la Nación.

## 5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- 5.1. Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 5.2. Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso MIMDES-FONCODES-BN, firmado el 17 de abril de 2007, entre el FONCODES y el Banco de la Nación y posteriores adendas.
- 5.3. BN-DIR-2600-152-01-Rev.6, directiva que establece los procedimientos para la contratación de servicios financieros que requiere el Banco de la Nación y que se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 6. ALCANCE Y PERIODO DEL SERVICIO

- 6.1. Tipo de servicio: Contratación de Servicios Financieros
- 6.2. Periodo del servicio: Seis (06) meses; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

## 7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades deberán sujetarse al Contrato de Fideicomiso y son las siguientes:



- Elaboración de contratos de líneas de crédito con entidades que conformarían la cartera del Fideicomiso, adendas y/o otros documentos vinculados al Fideicomiso.
- Estructuración y elaboración de contratos civiles y bancarios, adendas, aclaraciones, etc. necesarios a fin de garantizar los contratos de línea de crédito suscrito entre el Fideicomiso y las instituciones de intermediación financiera.
- Evaluar legalmente a los nuevos clientes de la banca microfinanciera,
- Realizar las acciones legales y/o administrativas relacionadas con cartera crediticia del Fideicomiso.
- Asesoría y defensa procesal en los procesos judiciales en los que el Fideicomiso inicie o sea parte demandante a fin de recuperar importe adeudados por las IFIS.
- Elaborar reportes semanales sobre los procesos judiciales y/o extrajudiciales e informar al respecto al Factor Fiduciario.
- Realizar la evaluación legal de la personería jurídica de la entidad solicitante de crédito, así como de sus representantes y reportar al Factor Fiduciario.
- Elaboración de informes legales y/o administrativos trimestrales y/o anuales para el cliente del Fideicomiso.
- Elaborar la agenda, así como las actividades necesarias para la convocatoria, realización de comités, aprobación de sus acuerdos y redacción de actas de órganos colegiados y conserva las actas de las sesiones.
- Proyectar cartas, informes u otros instrumentos correspondientes a las actividades a contratarse y que sean requeridos por el Factor Fiduciario.
- Ejercer la defensa legal del Fideicomiso en los procesos judiciales y/o arbitrales de índole civil, laboral, etc que intervenga en calidad de demandante y/o demandado, denuncia civil, litisconsorcio, etc.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. Lugar: La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Lima, y en las localidades a nivel nacional que el servicio lo requiera.
- 8.2. Plazo: El plazo de servicio será de 06 meses; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

## 9. REQUISITOS DEL POSTOR

- a. Abogado, con colegiatura no menor de cinco (05) años.
- b. Experiencia mínima de dos (02) años de asesoría legal en instituciones financieras.
- c. Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de contratos de crédito.
- d. Experiencia mínima de cuatro (04) años en derecho bancario, derecho civil, comercial, procesal civil, derecho administrativo y derecho notarial y registral. Las materias mencionadas en derecho, pueden para efectos de la experiencia sumar entre sí 04 años.
- e. Experiencia mínima de dos (02) años en derecho laboral.
- f. Experiencia mínima de dos (02) años en recuperación de créditos.





- g. Experiencia mínima de dos (02) años en constitución de garantías reales y personales.
- h. Conocimientos en derecho bancario y contratos bancarios.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

## 10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

### Personal

El profesional en servicios de asesoría legal debe contar con: (i) título profesional de abogado y colegiado, y (ii) conocimientos en derecho bancario y contratos bancarios.

Los conocimientos se acreditarán con copia simple de título, constancias, certificados, u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

## 11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

### 11.1. Forma de pago

Los pagos serán realizados por un monto fijo y de forma mensual y se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Factor Fiduciario.
- Informe de entregables.
- Recibo por Honorario por el monto correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, sito en el Piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499, San Borja, Lima.

Los recursos para la atención del servicio financiero Asesoría Legal a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

## 12. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.



- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

### 13. CONSIDERACIONES POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

El ganador de la buena pro se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°103-2020-EF (14/05/20).

**NOTA: considerar la disposición legal vigente.**

### 14. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

#### 14.1 Confidencialidad de la información

- El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad.
- El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.
- El proveedor reconoce que la información que se le entregue procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo del Banco, por consiguiente, el proveedor se obliga a:
  1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
  2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de los servicios; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
  3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo del Banco, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo



de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con el proveedor y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.

4. El proveedor debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará al proveedor a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.

- Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.
- El proveedor se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban del Banco, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
- Para la prestación del servicio el proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información.



## Anexo B -

### Calendario del procedimiento de Selección

<b>N°</b>	<b>Etapa</b>	<b>Periodo</b>
<b>1</b>	Convocatoria	<b>11 de abril</b>
<b>2</b>	Formulación de consultas	<b>12, 13 y 14 de abril</b>
<b>3</b>	Absolución de consultas	<b>19 de abril</b>
<b>4</b>	Integración de Bases	<b>19 de abril</b>
<b>5</b>	Presentación de Propuestas (acto privado) En Av. Calle Arqueología N° 120 – San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 Horas.	<b>20 de abril</b>
<b>6</b>	Evaluación de propuestas	<b>21, 24, 25 y 26 de abril</b>
<b>7</b>	Otorgamiento de la buena pro	<b>27 de abril</b>
<b>8</b>	Comunicación de resultados	<b>27 de abril</b>

### **Anexo C - Proforma de contrato**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, el Contrato “**Servicios Profesionales de terceros Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN – 3 Ítems**” - Ítem N° 1 Profesional del derecho especialista en Banca que celebra:

- **EL BANCO DE LA NACIÓN** en su calidad de **FIDUCIARIO** del “Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN” con RUC N° 20100030595 y domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2499, piso 20, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor ....., y el señor ....., en calidad del Factor Fiduciario del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, identificado con D.N.I. N° ..... a quién en adelante se le denominará **EL FIDUCIARIO** y, de la otra parte
- ..... identificado con DNI N° ....., con domicilio legal en ....., a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

**EL FIDUCIARIO** y **EL CONTRATISTA**, a quienes en conjunto se les denominará **LAS PARTES** celebran el presente contrato en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 17 de abril de 2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso entre el Ex Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES (como Fideicomitente y/o Fideicomisario) y el Banco de la Nación (como Fiduciario), en adelante “El Contrato de Fideicomiso”. La finalidad del fideicomiso consiste en que **EL FIDUCIARIO** administre, el Fondo de Créditos del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (en adelante, PAME) del FONCODES; así como también, atienda las solicitudes de desembolso que realice el Fideicomitente con cargo a los recursos disponibles conforme a lo establecido en El Contrato de Fideicomiso.
- 1.2 Mediante Ley N° 29792 publicada en el diario Oficial El Peruano en fecha 20.10.2011, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante MIDIS, en cuya Tercera Disposición Complementaria Final se dispone la adscripción a esta Entidad de varios Programas Sociales, entre ellos FONCODES, disponiéndose que el Poder Ejecutivo deberá aprobar la adscripción o fusión de los órganos, programas o proyectos que correspondan al MIDIS. En tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 003-2011 publicado en el diario Oficial El Peruano en fecha el 27.12.2011, FONCODES queda formalmente adscrito al MIDIS a partir del 01.01.2012.
- 1.3 Con fechas 17 de abril de 2017, 15 de marzo de 2018 y 08 de julio de 2019 se suscribieron la Primera, Segunda y Tercera Adenda a El Contrato de Fideicomiso, respectivamente, en las cuales se efectuaron modificaciones en relación a determinados aspectos contemplados en sus cláusulas Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Décima Primera, incluyendo la denominación del Fideicomiso.
- 1.4 El numeral 2.10 de la cláusula Segunda de El Contrato de Fideicomiso, define como Gastos de Administración a cualquier gasto necesario del patrimonio fideicometido para la realización de su finalidad; dichos gastos serán asumidos por el patrimonio fideicometido.
- 1.5 El artículo 10 de la cláusula Décima de El Contrato de Fideicomiso precisa que el Factor Fiduciario tiene la representación legal del fideicomiso y el literal e) del numeral 10.1 establece la facultad del Factor Fiduciario de contratar personal ad hoc para el fideicomiso tales como asesores legales, contables y auditores externos, entre otros.

- 1.6 Con la finalidad de coadyuvar con el cumplimiento de las funciones pactadas en El Contrato de Fideicomiso suscrito, **EL FIDUCIARIO** requiere contratar un Profesional del derecho especialista en Banca. El costo del servicio contratado será asumido por el Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, por lo que los gastos generados por la contratación del servicio financiero no serán financiados por el Banco de la Nación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con lo señalado por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Ley N° 26702, sobre el término “servicio financiero” incluido en el Anexo – Glosario y con los literales m) y p) del artículo 12.20 del Capítulo 12 del Acuerdo Comercial con los Estados Unidos (TLC), el presente es un Contrato de naturaleza bancaria y/o financiera, por lo que se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 1.7 En ese contexto, **EL FIDUCIARIO** convocó el Concurso de Méritos N° 0002-2020-BN – Segunda Convocatoria para la contratación de “Servicios Profesionales de terceros Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN – 3 Ítems”. El mencionado Concurso comprendía la contratación de manera individual de ÍTEM 1: un (1) Profesional de Derecho especialista en Banca, para el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN.
- 1.8 En el marco del Concurso de Méritos N° 0002-2020-BN- Segunda Convocatoria, **EL CONTRATISTA** presentó su Propuesta de Servicios para el ÍTEM 1: Profesional de Derecho especialista en Banca, ante el Comité de Selección, adjuntando la Propuesta Económica (**Anexo I**) y Propuesta Técnica (**Anexo II**), las que formarán parte integrante del presente Contrato, otorgándosele la Buena Pro por el mencionado Comité.
- 1.9 Para efecto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** y **EL FIDUCIARIO** se denominarán en adelante “LAS PARTES”.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES**

- 2.1 Contrato de Fideicomiso: contrato del denominado Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN suscrito el 17 de abril de 2007, entre el MIDIS a través del FONCODES y el Banco de la Nación y sus posteriores adendas.
- 2.2 FONCODES: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social.
- 2.3 MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

#### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a brindar, a favor de **EL FIDUCIARIO**, el servicio financiero de Profesional del derecho especialista en Banca para el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, servicio que tiene como objetivo realizar evaluaciones económico financieras a entidades del sector microfinanzas, que tengan presencia en zonas objetivo del Contrato de Fideicomiso y permitan coadyuvar a su cumplimiento, en adelante **EL SERVICIO**, conforme a lo términos descritos en el **Anexo III** que forma parte de este contrato.

#### **CLAUSULA CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO**

- 4.1 **LAS PARTES** acuerdan que la contraprestación por **EL SERVICIO** materia del presente contrato asciende a S/ ..... (..... 00/100 Soles). La forma y oportunidad para el pago de la contraprestación será la descrita en el numeral 11 del **Anexo III** que forma parte de este contrato.

- 4.2 El monto señalado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato, estando excluidos los viajes y viáticos al interior del país para el desarrollo del servicio, los cuales serán asumidos por el Fideicomiso MIDIS- FONCODES-BN.
- 4.3 Si durante la verificación y/o recepción de los informes y/o entregables descritos en el numeral 11 del Anexo III se produjeren observaciones, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas, en un plazo que no podrá exceder de cinco (05) días calendarios, contados a partir de fecha en que le sean comunicadas.
- 4.4 El control de la ejecución y cumplimiento de **EL SERVICIO** estará a cargo de **EL FIDUCIARIO**.

#### **CLAUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

- 5.1 Lugar: La prestación de **EL SERVICIO** se realizará en Lima y en las localidades a nivel nacional que **EL SERVICIO** lo requiera.
- 5.2 Plazo: El plazo de servicio será de seis (06) meses, el cual rige desde el día siguiente de suscrito el contrato; sin embargo, si el Contrato de Fideicomiso a que se refiere el numeral 1.1 de la Cláusula Primera precedente concluye, el presente contrato se resolverá automáticamente.

#### **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**

Las obligaciones que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir para prestar **EL SERVICIO** además de las que se establezcan en el presente contrato, se encuentran descritos en el **Anexo III** que forma parte integrante de este contrato. Las actividades de **EL CONTRATISTA** deberán sujetarse a El Contrato de Fideicomiso.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- 6.13 Cumplir, durante la vigencia del presente contrato, con todos los requisitos y recursos que se establecen en **Anexo III**, Términos de Referencia, lo cual puede ser sujeto de revisión por parte de **EL FIDUCIARIO** mediante solicitud de información/documentación, entre otros, para verificar su fiel cumplimiento.
- 6.14 No transferir sus responsabilidades, obligaciones a terceros, así como tampoco ceder su posición contractual, salvo que medie autorización expresa por escrito de **EL FIDUCIARIO**. **EL CONTRATISTA** tiene la obligación y responsabilidad total por la ejecución y cumplimiento de **EL SERVICIO**.
- 6.15 Presentar, a la firma del presente contrato, una Declaración Jurada manifestando que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- 6.16 Presentar, a la firma del presente contrato, una Declaración Jurada manifestando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civil.
- 6.17 Presentar, a la firma del presente contrato, la información que se indica en el numeral 12 del Anexo III Términos de Referencia, respecto a Prevención de Lavado de Activos y Del Financiamiento del Terrorismo.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES**

Será aplicable a **EL CONTRATISTA** la penalidad establecida en el **Anexo IV** del presente Contrato. **EL**

**CONTRATISTA** reconoce y acepta como válidas la penalidad detallada en dicho anexo, declarando a su vez que **EL FIDUCIARIO** tiene plena facultad de aplicarlas, descontándolas del monto correspondiente a la contraprestación de **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA OCTAVA: VÍNCULO CONTRACTUAL ENTRE EL FIDUCIARIO Y EL CONTRATISTA**

- 8.1 Queda perfectamente entendido que, entre **LAS PARTES** no se generará vínculo laboral alguno con motivo del cumplimiento de la prestación del Servicio.
- 8.2 Ambas partes reconocen expresamente que la naturaleza del presente Contrato es estrictamente bancaria y/o financiera y por ese motivo no estará **EL FIDUCIARIO** en obligación de reconocer extremo o concepto laboral alguno a favor de **EL CONTRATISTA**. Por lo tanto, no habrá ninguna relación laboral de dependencia o subordinación entre **EL FIDUCIARIO** y **EL CONTRATISTA**.
- 8.3 En caso que **EL FIDUCIARIO** autorice la subcontratación de terceras empresas o personas por **EL CONTRATISTA**, **EL FIDUCIARIO** no incurrirá en responsabilidad u obligación hacia tales trabajadores, contratistas independientes u otras partes empleadas por **EL CONTRATISTA** para cumplir las obligaciones señaladas en el presente Contrato y en el **Anexo III**. Tales personas serán consideradas en todo momento como trabajadores, agentes o contratistas independientes (cualquiera que sea aplicable) de **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD, SECRETO BANCARIO Y DATOS PERSONALES**

- 9.1. **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de **EL SERVICIO**; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad.
- 9.2. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de la terminación del presente contrato cualquiera fuera la causa de ésta, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral u otro con **EL CONTRATISTA**.
- 9.3. **EL CONTRATISTA** reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo de **EL FIDUCIARIO**, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** se obliga a:
- 9.3.1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
- 9.3.2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de **EL SERVICIO** materia del presente contrato; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
- 9.3.3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo de



- EL FIDUCIARIO**, aun cuando se encuentre obligado con alguna de **LAS PARTES** por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con **EL CONTRATISTA** y que requiera dicha información con el fin de utilizarla para asuntos relacionados con **EL SERVICIO**.
- 9.3.4. **EL CONTRATISTA** debe asegurar que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del presente contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará a **EL CONTRATISTA** a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.
- 9.3.5. **EL CONTRATISTA** reconoce que se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de **EL FIDUCIARIO**, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.
- 9.3.6. **EL CONTRATISTA** entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por **EL FIDUCIARIO** como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, Etc.
- 9.3.7. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciba de **EL FIDUCIARIO**, durante las negociaciones y ejecución de **EL SERVICIO**.
- 9.3.8. Para la prestación de **EL SERVICIO**, **EL CONTRATISTA** se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información en el momento que le sea requerido por **EL FIDUCIARIO**.
- 9.4. **EL CONTRATISTA**, bajo responsabilidad, deberá mantener en estricta reserva la información recibida por parte de los intermediarios financieros en el proceso de evaluación económica-financiera, y deberá ser utilizada exclusivamente para la elaboración de los informes para los que ha sido contratado.
- 9.5. **EL CONTRATISTA** tomará conocimiento de información del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, esta información es reservada; por lo tanto, deberá mantener la confidencialidad de la misma, debiendo adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información recibida sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, en virtud a lo establecido en el presente Contrato.
- 9.6. **LAS PARTES** acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del presente Contrato, será mantenida en estricta reserva. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- 9.7. **EL CONTRATISTA** declara conocer que está obligado a salvaguardar y mantener la confidencialidad y reserva del secreto bancario, de las telecomunicaciones y de los datos personales a los que tenga acceso o le sean proporcionados durante la ejecución de **EL SERVICIO**, de acuerdo a la Constitución Política del Perú y la normativa vigente sobre la

materia; por tanto se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa sino meramente enunciativa, a no sustraer, interceptar, interferir, cambiar, divulgar, alterar, desviar el curso, utilizar, publicar, tratar de conocer o facilitar el contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que la soportan o transmiten relativa a dicha información.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** observará en todo momento: i) la normativa sobre el derecho al secreto bancario, a las telecomunicaciones y a la protección de datos personales, la misma que declara conocer y cumplir; y, ii) las instrucciones y pautas que, a su sola discreción, **EL FIDUCIARIO** emita para la protección de estos derechos.

- 9.8. **EL CONTRATISTA** asumirá directamente la responsabilidad por los daños y perjuicios que genere por causa de la inobservancia o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, quedando obligada a indemnizar por los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de las acciones civiles, comerciales y/o penales y/o ley o derechos que el contrato y las leyes aplicables le otorguen a este último para accionar por el perjuicio ocasionado.
- 9.9. El incumplimiento del deber de confidencialidad por parte de **EL CONTRATISTA** que se detalla en la presente cláusula, conllevará a la resolución de pleno derecho del Contrato, la cual será invocada por **EL FIDUCIARIO** por conducto notarial, en aplicación del artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN**

- 10.1. **EL CONTRATISTA** reconoce expresamente que como práctica anticorrupción de **EL FIDUCIARIO** requiere de cualquier persona que contrate, una conducta ética en todas las actividades y prácticas comerciales, cumpliendo con las leyes aplicables.
- 10.2. **LAS PARTES** reconocen que **EL FIDUCIARIO** seleccionó a **EL CONTRATISTA**, basándose en su experiencia, calificación y reputación en conducir sus operaciones de conformidad con la ética comercial y la ley. De esta forma, **EL FIDUCIARIO**, garantiza que el presente contrato no ha sido celebrado como resultado de algún tipo de soborno (directa o indirectamente) a su favor o de cualquiera de sus empleados, agentes o representantes.
- 10.3. **EL CONTRATISTA** declara que, durante los actos previos a la firma del presente contrato, y hasta la fecha de su suscripción, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda comprometer **EL SERVICIO** que se ofrece a **EL FIDUCIARIO** ni a las obligaciones que se adquieren a la suscripción de este contrato.
- 10.4. **EL CONTRATISTA** se compromete que, desde la suscripción del presente contrato, **EL SERVICIO** se brindará con sujeción a las normas legales aplicables a este tipo de servicios en el Perú, absteniéndose de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad pública o privada, medios de comunicación o cualquier tercero.
- 10.5. En caso **EL CONTRATISTA** o sus representantes o personas vinculadas sean condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, asimismo en caso **EL CONTRATISTA** directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente; **EL FIDUCIARIO** tendrá la facultad de resolver este contrato de pleno derecho conforme a lo estipulado en literal a) del numeral 12.1 de la Cláusula Décimo Segunda del presente contrato, debiendo **EL CONTRATISTA** asumir los daños y perjuicios que le pudiera causar a **EL FIDUCIARIO**.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento, con la suscripción del presente Contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FIDUCIARIO**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **EL FIDUCIARIO** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleador, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas, para ello pondrán en práctica las medidas exigidas por las leyes y normas reglamentarias nacionales e internacionales de ser pertinente, creadas o por crearse relacionadas con la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 12.1. Además del vencimiento del plazo de vigencia, el presente Contrato se resolverá cuando se produzca cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a) Cualesquiera de **LAS PARTES**, podrá resolver el presente Contrato de pleno derecho por incumplimiento de las obligaciones establecidas en cualquiera de las cláusulas del mismo, dicha resolución se producirá en la fecha de recepción de la comunicación cursada por conducto notarial por la parte afectada por el incumplimiento, quedando a cargo de la parte que incumplió la indemnización por los daños y perjuicios a los que hubiere lugar.
  - b) **EL FIDUCIARIO** podrá resolver el presente Contrato cuando El Contrato de Fideicomiso que motivó el presente servicio, haya terminado -por cualquier motivo o causal- con anterioridad al vencimiento del presente Contrato, lo cual no generará penalidad o indemnización alguna por parte de **EL FIDUCIARIO** a favor de **EL CONTRATISTA**.
- 12.2. La resolución del contrato no libera a **LAS PARTES** del cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución, en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato, así como al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la resolución antes señalada.
- 12.3. La finalización del presente contrato, por cualquier causa, exige el cumplimiento obligatorio de la transferencia a **EL FIDUCIARIO** de toda la documentación, información y/o activo que pertenezca a **EL FIDUCIARIO** y posea **EL CONTRATISTA**, en virtud de **EL SERVICIO** prestado dentro del marco de este contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

- 13.1. Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse del presente Contrato, incluidas las de su nulidad, anulabilidad, invalidez, ineficacia, resolución o terminación serán resueltas por un Arbitraje de Derecho organizado y administrado por el Centro Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, Perú (CCL), de conformidad con los reglamentos vigentes al momento del arbitraje, a los cuales **LAS PARTES** se someten libremente.
- 13.2. **LAS PARTES** acuerdan que el Arbitraje se desarrollará ante un Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) miembros. Cada una de **LAS PARTES** nombrará un árbitro, luego de ello, en conjunto nombrarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para **LAS PARTES**, facultándose a los árbitros para la ejecución del mismo, si las

circunstancias lo permiten. Los gastos del proceso serán asumidos por la parte que no se vea favorecida con la decisión del Tribunal Arbitral.

- 13.3. En el caso que **LAS PARTES** o el árbitro tuvieran que recurrir al Poder Judicial, queda establecido que, en estos casos, serán competentes los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, Perú, renunciando **LAS PARTES** al fuero de los jueces que les pudiera corresponder por razón de su domicilio.
- 13.4. Queda entendido que los acuerdos contenidos en la presente Cláusula sobrevivirán a la terminación o resolución del presente Contrato y serán aplicables a cualquier conflicto que pudiera generarse entre **LAS PARTES** con relación al presente Contrato y, los derechos y obligaciones que se deriven de éste, incluyendo los conflictos derivados o relativos a su extinción, salvo acuerdo distinto y posterior de **LAS PARTES**.

#### **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO DE LAS PARTES**

- 14.1. **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente Contrato, por lo que se reputarán válidas todas las comunicaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente Contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio por cualquier medio escrito, siempre y cuando se señale el domicilio dentro del radio urbano de Lima.
- 14.2. Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza las notificaciones para todo efecto de la ejecución contractual al siguiente correo electrónico: ..... estas notificaciones serán válidas al día en que conste el acuse de recibo para surtir efectos.
- 14.3. Asimismo, **EL FIDUCIARIO** autoriza las notificaciones para todo efecto de la ejecución contractual en los siguientes correos electrónicos [.....@bn.com.pe](mailto:.....@bn.com.pe) [.....@bn.com.pe](mailto:.....@bn.com.pe) Estas notificaciones serán válidas el día en que conste su entrega para surtir efectos.

#### **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES**

- 15.1 En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Código Civil, y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.
- 15.2 Cualquier modificación al presente Contrato se realizará mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Los abajo firmantes damos fe, de haber leído íntegramente el presente Contrato y estar enterados de su contenido, así como su objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Lima, a los .....

---

**EL CONTRATISTA**

---

**EL FIDUCIARIO**

### **Anexo I - PROPUESTA ECONÓMICA**

## **ANEXO II – PROPUESTA TÉCNICA**

## **ANEXO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **ANEXO IV: PENALIDADES**

Por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, **EL FIDUCIARIO** le aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, de forma automática, en cuanto al incumplimiento de los entregables hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

El retraso empieza a ser contabilizado al día siguiente inmediato a la fecha de presentación de los entregables.

La penalidad será deducida de los pagos a **EL CONTRATISTA**.

El cálculo de la penalidad será el resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

$$\text{Donde } F \text{ tendrá el valor de } F = 0.25$$

Por monto y plazo se entenderá lo pactado en el contrato.

Cuando se hubiese cubierto el monto máximo de la penalidad, **EL FIDUCIARIO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

El primer entregable será presentado por **EL CONTRATISTA** a **EL FIDUCIARIO** a los treinta (30) días de iniciada la prestación del servicio. Para los siguientes entregables se aplicará el mismo criterio y el mismo plazo. El servicio iniciará su prestación al día siguiente de suscrito el presente contrato.

# Formatos

**- Formato N° 01 -**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN - Segunda Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.***

**Importante**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

- Formato N° 01 -

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN - Segunda Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.**



## - Formato N° 02 –

### DECLARACIÓN JURADA PARA SER POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN - Segunda Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

## - Formato N° 3 -

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN - Segunda Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece “**Servicios Profesionales de terceros Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN – 3 Items – Item N° 1**”, de conformidad con los requisitos y condiciones que se indican en el Anexo A de las bases del Concurso de Méritos N° 0002-2020-BN – Segunda Convocatoria, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, declaro bajo juramento conocer que el Banco de la Nación cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, me comprometo a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

Del mismo modo, declaro conocer que el Banco de la Nación es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, me obligo a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**- Formato N° 4 -**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN - Segunda Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de seis (06) meses, sin embargo, si el contrato de fideicomiso que se tiene concluye, el servicio materia de esta contratación se resolverá automáticamente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## - Formato N° 5 -

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO DE MERITO N° 0002-2020-BN - Segunda Convocatoria**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN – Segunda Convocatoria**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- d) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- |    |   |                    |
|----|---|--------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>1</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                    |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>2</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                    |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>3</sup>  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

*Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>1</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>2</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>3</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## - Formato N° 6 -

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN - Segunda Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta para el “Servicios Profesionales de terceros Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN – 3 Ítems – Ítem N° 1”, es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicios Profesionales de terceros Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN – 3 Ítems	
Ítem N° 1 Profesional del derecho especialista en Banca	
<b>TOTAL</b>	
<b>Son ..... Con ...../100 Soles (en letras)</b>	

El precio de la oferta es en soles (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

***Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***

**- Formato N° 7 -**

**DECLARACIÓN JURADA DE REORGANIZACION SOCIETARIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO DE MERITO N° 0002-2020-BN – Segunda Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra sancionada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**- Formato N° 8 -**  
**DECLARACIÓN JURADA**

**RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores

**BANCO DE LA NACIÓN**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN - Segunda Convocatoria

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

**SI ES PERSONA NATURAL:**

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:				
<b>PERSONA NATURAL:</b>				
1	Nombres:		Apellidos:	
2	<b>Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).</b>			
	DNI ( )	Pasaporte ( )	Carné de Extranjería ( )	Otro (Indique): N°
3	Nacionalidad (en caso de extranjero):			
4	Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° / Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
5	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
6	Años de experiencia en el mercado:			
7	N° Teléfono:		Correo electrónico:	
8	Declaro bajo juramento:			
	Contar con antecedentes penales ( )		No contar con antecedentes penales ( )	
9	Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual.		<b>NOMBRE:</b>		
		<b>FIRMA:</b>		
		FECHA (día/mes/año):		/ /

**\*Importante:**  
- La información debe ser completada en su totalidad.

### **DECLARACIÓN JURADA**

#### **RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores

**BANCO DE LA NACIÓN**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN - Segunda Convocatoria

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA JURÍDICA:



Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:

**PERSONA JURÍDICA:**

1	Denominación o razón social: <b>Banco de la Nación</b>
2	Número de <b>Concurso de Méritos N° 0002-2020-BN- Segunda Convocatoria</b> o documento equivalente, para no domiciliados:
3	Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):
4	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:
5	Años de experiencia en el mercado:
6	Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>

**Representante legal:**

Nombres y Apellidos:			
Tipo y número de documento de identidad ( <b>marque con una "X" según corresponda</b> ).			
7	DNI ( )	Pasaporte ( )	Camé de Extranjería ( )
Otro (Indique):			
Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Años de experiencia en el mercado:			
Contar con antecedentes penales ( ) No contar con antecedentes penales ( )			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			

**Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar:**

**En caso el accionista, socio o asociado sea persona natural:**

Nombres, Apellidos y porcentaje del capital social:			
1.			
2.			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
	DNI ( )	Pasaporte ( )	Camé de Extranjería ( )
	Otro (Indique):		
1.	1.	1.	1.
2	2	2	2
Contar con antecedentes penales ( ) No contar con antecedentes penales ( )			
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que cuenta con antecedentes penales:			
-			
8	Se encuentran incluidos en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se encuentra en la Lista OFAC:			
-			

**En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:**

Denominación o razón social:	
Número de RUC:	Número de Registro equivalente, para no domiciliados:
Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):	
Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:	
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>	
N° Teléfono:	

Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual

<b>NOMBRE:</b>
<b>FIRMA:</b>
FECHA (día/mes/año):
/ /